Estado Actual de la Gestión de los RAEE en Costa Rica

Datos Generales

- **Habitantes:** 4.1 millones
- **Área:** 51.100 km²
- **PIB (PPA):** 11.215 USD/cap.
- **Economía:** basada en turismo, agricultura y exportación de componentes electrónicos
- **Computadores:** 53% de los hogares tienen PC (2010)
- **Internet:** 2.4 millones de usuarios o 53% de la población (2010)
- **Celulares:** 1.9 millones (2009)
- **RAEE:** no existen datos de generación

Fuente: wikipedia.com y CID-Gallup/RACSA.

Marco Legal

El Decreto Nº 35933-S para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos, aprobado el 5 de mayo 2010, fue el primer reglamento sobre la gestión de los RAEE aprobado en América Latina, en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos - N°8839 y sus principios, en particular la Responsabilidad Extendida del Productor (EPR).

El decreto establece la creación de un comité multisectorial para la gestión de los residuos electrónicos (CEGIRE) que define los aspectos técnicos, información legal y los aspectos de vigilancia para la aplicación del decreto. También establece las obligaciones de los consumidores y de las empresas de reciclaje de desechos electrónicos, y obliga a los importadores/productores de presentar un plan organizado en Unidades de Cumplimiento.

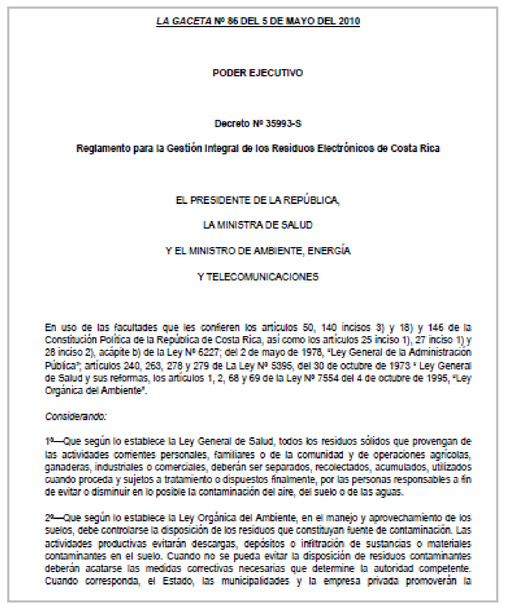

LA GACETA Nº 86 DEL 5 DE MAYO DEL 2010

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 35993-S

Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos de Costa Rica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

LA MINISTRA DE SALUD

Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA

Y TELECOMUNICACIONES

En uso de las facultades que les confieren los artículos 50, 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley Nº 6227; del 2 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública"; artículos 240, 263, 278 y 279 de La Ley Nº 5395, del 30 de octubre de 1973 " Ley General de Salud y sus reformas, los artículos 1, 2, 68 y 69 de la Ley Nº 7554 del 4 de octubre de 1995, "Ley Orgánica del Ambiente".

Considerando:

1º—Que según lo establece la Ley General de Salud, todos los residuos sólidos que provengan de las actividades comentes personales, familiares o de la comunidad y de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales, deberán ser separados, recolectados, acumulados, utilizados cuando proceda y sujetos a tratamiento o dispuestos finalmente, por las personas responsables a fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas.

2º—Que según lo establece la Ley Orgánica del Ambiente, en el manejo y aprovechamiento de los suelos, debe controlarse la disposición de los residuos que constituyan fuente de contaminación. Las actividades productivas evitarán descargas, depósitos o infiltración de sustancias o materiales contaminantes en el suelo. Cuando no se pueda evitar la disposición de residuos contaminantes deberán acatarse las medidas correctivas necesarias que determine la autoridad competente. Cuando corresponda, el Estado, las municipalidades y la empresa privada promoverán la

Infraestructura de Reciclaje

Desde que Costa Rica comenzó a buscar una solución para el problema de los desechos electrónicos en 2003, una serie de empresas de reciclaje de residuos electrónicos han aparecido, al menos seis de las cuales son empresas formales.

Los mecanismos de recolección utilizados por estas empresas son:

- B2B
- Campañas de retoma
- Centros de recuperación y reciclaje
- Distribuidores

Algunos de los gestores de RAEE desmontan el equipo y exportan los materiales que no pueden ser procesados a nivel local. Algunas empresas envían el material recogido al extranjero para su procesamiento.

Sistemas de Gestión / Campañas de Recolección

En 2009, se creó la primera la Unidad de Cumplimiento: la Asociación de Empresarios para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (ASEGIRE). Actualmente hay dos unidades de cumplimiento en el país.

Por el momento, los mecanismos principales y más importantes para la recolección de residuos electrónicos son las campañas periódicas de retoma de hogares y empresas. También hay algunos sistemas de devolución permanentes, pero todavía son incipientes. A través de diferentes campañas desde el año 2008, un total de 1.800 toneladas se han recolectadas.

EMPA Materials Science & Technology

plataforma RELAC

ACEPESA

Elaborado por : ACEPESA, Costa Rica
www.acepesa.org